



Resolución Directoral

N° 0078 -2017-MINAGRI-OGGRH

VISTOS: Lima, 27 de Febrero de 2017

El Expediente N° 13P02578 y el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, que indica el fallecimiento de don PEDRO MEZA LLANCO, ex pensionista por Cesantía del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ministerial N°01408-81-AG/OGA-OPER de fecha 18 de agosto de 1981 (a fojas 73), se resuelve reconocer y otorgar Pensión Mensual de Cesantía, a favor de don PEDRO MEZA LLANCO, ex oficinista I, del Programa 1601 – Central por veinticuatro (24) años, siete (07) meses y veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de abril de 1979;

Que, a través del Memorándum N°0035-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CAP de fecha 10 de febrero de 2017 (a fojas 110), Certificaciones y Archivo de Personal, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC (a fojas 103), donde se acredita el fallecimiento de don PEDRO MEZA LLANCO, ex pensionista por Cesantía, del Ministerio de Agricultura y Riego, acaecido el 20 de marzo de 2015;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N°20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N°28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento;

Que, mediante Constancia Certificada N° 0213-2017-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P, de fecha 06 de febrero de 2017 (a fojas 105 a 109), emitida por Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, informa que don PEDRO MEZA LLANCO, se le abono el mes de marzo de 2015 por el importe de S/. 815.24 (OCHOCIENTOS QUINCE CON 24/100 SOLES), en la Cuenta de Ahorros N° 4-017-339414, del Banco de la Nación, habiendo un exceso por el periodo comprendido del 20 al 31 de marzo de 2015 por el importe de S/. 298.92 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 92/100 SOLES), siendo excluido en forma definitiva de la Planilla Única de Pagos de Pensiones a partir del mes de abril de 2015;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N°20530, Decreto Ley N°28449; Decreto Supremo N° 159-2002-EF, Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0002-2017-MINAGRI.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar, en vía de regularización la extinción de la Pensión Mensual de Cesantía de don **PEDRO MEZA LLANCO**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, por causal de fallecimiento acaecido el 20 de marzo de 2015.

Artículo 2.- Establecer adeudo a favor del Estado, a los que resulten responsables por el cobro en exceso de la Pensión Mensual de Cesantía de don PEDRO MEZA LLANCO, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, por el importe de **S/. 298.92 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 92/100 SOLES)**, correspondiente al periodo comprendido del 20 al 31 de marzo de 2015, debiéndose adoptar las acciones legales a que hubiera lugar para la recuperación del monto adeudado.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4-017-339414, del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento del ex pensionista don PEDRO MEZA LLANCO.

Artículo 4.- Notificar a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 5.- El Expediente de Pensión Mensual por Cesantía, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución, serán devueltos a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para la prosecución del trámite correspondiente, ante la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JOSE FRANCISCO HOYOS HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos